



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

N° 038-2026-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 20 de enero de 2026



VISTO:

El Expediente N.° 000832-26, que contiene: 1) la solicitud s/n de fecha 15 de enero de 2026, 2) el Informe Técnico N.° 017-2026-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de enero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 603-2025-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de julio de 2025; se concede la Licencia Sin Goce de Haber a la servidora **Cisneros Machahuay Liliana**, quien ocupa el cargo de Enfermera en el Departamento de Enfermería, personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el período de doscientos setenta y cuatro (274) días, comprendido entre el 01 de julio de 2025 al 31 de marzo de año 2026.;

Que, mediante el documento señalado en el Visto 1), la servidora **Cisneros Machahuay Liliana** solicita dar termino anticipado de la Licencia Sin Goce de Haber, en el cual manifiesta su voluntad de reincorporarse a sus labores a partir del 01 de marzo de 2026;

Que, mediante el documento señalado en el Visto 2), la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" manifiesta que procede emitir el acto resolutivo para modificar el período de la Licencia Sin Goce de Haber otorgada mediante Resolución Administrativa N° 603-2025-OP-HONADOMANI-SB, a pedido de la interesada, **determinándose la licencia sin goce de haber del 01 de julio del 2025 al 28 de febrero de 2026;**

Que, con la visación de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Delegación de Facultades otorgada mediante Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA; y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Admitir** la solicitud formulada por la Licenciada Cisneros Machahuay Liliana, quien ocupa el cargo de Enfermera en el Departamento de Enfermería, personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante el cual se le otorga Licencia Sin Goce de Haber por el período de doscientos cuarenta y tres (243) días calendarios, comprendidos del 01 de julio de 2025 al 28 de febrero de 2026.

Artículo 2°. – **Modificar** la Resolución Administrativa N° 603-2025-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de julio de 2025, en el extremo referido al período de la Licencia Sin Goce de Haber, determinándose que esta se otorga del 01 de julio de 2025 al 28 de febrero de 2026.



F. PÉREZ R.



Artículo 3°. - Al término de los períodos de la Licencia Sin Goce de Haber, la servidora deberá reincorporarse inmediatamente a sus labores.

Artículo 4°. - Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos que correspondan.

Artículo 5°. - Disponer al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente Resolución en el legajo personal de la servidora **Cisneros Machahuay Liliana.**

Artículo 6°. - Establecer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

ABG. FANNY LISBETH PÉREZ RAMÍREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

- FLPR/CAVN/its
c.c.:
- (1) Oficina de Personal.
 - (5) Equipo de Personal
 - (1) Interesada
 - (1) Dpto. de Enfermería

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
SAN BARTOLOME
DOCUMENTO AUTENTICADO
SR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDANO
REGISTARIO
Reg. N° Fecha: 17.ENE.2026